

ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BIRDLIFE) PARA PODER LLEVAR A CABO TRABAJOS EN EL MARCO DEL PROYECTO LIFE “REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL IMPACTO DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA EN ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 DE LA MACARONESIA” NATURA@NIGHT (LIFE20 NAT/PT/001098).

ANTECEDENTES

1.- El proyecto LIFE Natura@night nace con el objetivo de reducir y mitigar el impacto de la contaminación lumínica sobre la biodiversidad de áreas protegidas de la Red Natura 2000 en la Macaronesia, concretamente en los archipiélagos de Madeira, Azores y Canarias.

Se trata de un proyecto innovador y ambicioso, en el que interviene una amplia representación de socios a nivel de autoridades locales, instituciones de investigación, gobiernos regionales, organizaciones sin ánimo de lucro y empresas, comprometidos con reducir esta amenaza.

En el conjunto de estos tres archipiélagos, este proyecto pretende concretamente mapear y reducir la contaminación lumínica en 27 espacios de la Red Natura 2000, y frenar la amenaza que afecta a la biodiversidad en estas áreas que cubren 150.000 hectáreas, en las que se encuentran numerosas especies de aves marinas, murciélagos y lepidópteros. Entre los nueve municipios implicados de las tres regiones participantes, se encuentran el de Mogán, en Gran Canaria, y el de Buenavista del Norte, en Tenerife.

Apoyar la regulación de la iluminación en estos espacios, combinar la sostenibilidad y el ahorro energético y la conservación de la biodiversidad, aportará beneficios a hábitats amenazados pero también a la población local, y contribuirá a la lucha contra el cambio climático.

El proyecto LIFE Natura@night (Reducción y Mitigación del Impacto de la Contaminación Lumínica en Espacios de la Red Natura 2000 de la Macaronesia), está cofinanciado por el Programa LIFE de la Unión Europea, dentro del pilar “naturaleza y biodiversidad” (LIFE20 NAT/PT/001098). El Programa LIFE es el instrumento de financiación de la UE en los ámbitos del medio ambiente y la acción por el clima.

Respecto a las entidades Canarias que colaboran, y ahora mismo trabajan en el proyecto junto a SEO/BirdLife, cabe destacar la participación del Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), centro público de I+D+i adscrito a la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, y del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC). Ambas entidades garantizan las bases para la realización de un trabajo conjunto riguroso, así como para la obtención de unos resultados eficaces; ya que forman parte del consorcio que integran 13 organizaciones, y que está liderado por la Sociedad.

2.- Con fecha de 15 de febrero de 2021, la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 533 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:54:52	Fecha: 29/12/2022 - 15:54:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZWJwcZK4EXixN6UUKWYPDbRJ6CSqp03N	
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 15:55:19	



Climático y Transición Ecológica suscribió Declaración de Compromiso de co-financiación del Proyecto LIFE “Reducing and mitigating Light Pollution impact in Natura 2000 areas in Macaronesia” – LIFE Natura@night (LIFE20 NAT/PT/001098), a desarrollar en los archipiélagos de Azores, Madeira y Canarias entre octubre de 2021 y septiembre de 2025, mediante un aporte de contribución de 35.000 €.

3.- Mediante Orden de 30 de noviembre de 2022, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el período 2021-2023 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (BOC núm. 245, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022)), se incluyeron una nueva serie de líneas de subvenciones. Esta Orden incluyó la línea de subvención siguiente:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3.1.46: CO-FINANCIACIÓN PROYECTOS LIFE “REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL IMPACTO DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA EN ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 DE LA MACARONESIA” [NATURA@NIGHT](#) (LIFE20 NAT/PT/001098)”.

Área de competencias afectadas: Conservación de la Biodiversidad.

Sectores a los que se dirige: Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), en calidad de ONG beneficiaria participante del correspondiente Proyecto LIFE (UE).

Objetivos: reducir y mitigar los impactos derivados de la contaminación lumínica en áreas incluidas en la red Natura 2000 en la Macaronesia. En particular, en lo relativo a sus acciones con incidencia en el Archipiélago Canario.

Objetivo del programa presupuestario: OE4. Restaurar, ordenar y conservar los ecosistemas naturales y seminaturales canarios, su biodiversidad y poblaciones de especies representadas. Se trata no solo de promover en Canarias la elaboración, el desarrollo y ejecución del planeamiento y normativa en materia de conservación de la biodiversidad, sino también de hacer un seguimiento continuo del estado de conservación de los hábitats y las especies que pueblan el archipiélago, y poner el conjunto de la información que se va generando a disposición de las Administraciones y la Ciudadanía a fin de propiciar la colaboración, y aunar esfuerzos para la defensa del valioso acervo natural.

Procedimiento de concesión: Concesión Directa nominada.

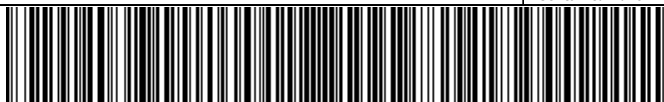
Unidad responsable: Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente. Servicio de Biodiversidad.

Plazo de concesión: 31 de diciembre de 2022.

Plazo de vigencia: 30 de septiembre de 2025.

Plazo de consecución de objetivos: 30 de septiembre de 2025.

Coste estimado: 35.000 euros (partida comprometida por el Gobierno de Canarias para su contribución mediante apoyo financiero).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 533 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:54:52	Fecha: 29/12/2022 - 15:54:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZWJwcZK4EXixN6UUKWYPDbRJ6CSqp03N	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 15:55:19	



Fuentes de financiación: 35.000,00 euros, por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Otras fuentes de financiación:

- 35.000,00 euros, Cabildo de Gran Canaria.
- 35.000,00 euros, Cabildo de Tenerife.
- Unión Europea, 1.956.206,00 euros.

Participantes del Proyecto LIFE:

- SPEA, 664.836,00 euros,
- CMC Lobos, 15.638,00 euros,
- CM Funchal, 18.754,00 euros,
- CM Graciosa, 10.372,00 euros;
- CM Machico, 72.572 euros;
- CM Scrutz, 72.737,00 euros;
- CM Santana, 11.522 euros;
- DRAM, 54.953 euros;
- Fluxo Luz, 69.826 euros;
- IAC, 66.947 euros;
- IFCN, 104.835 euros;
- ITC, 27.028 euros;
- SEO, 9.124 euros.

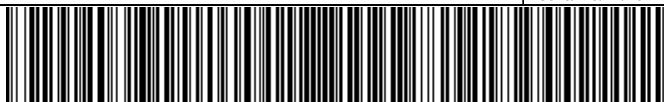
Aplicación Presupuestaria: 1207 456E 7800200 227G0176 CO-FINANCIACIÓN PROYECTOS LIFE.

Régimen de seguimiento y evaluación: la verificación se realizará mediante revisión de documentación sobre los trabajos objeto de interés desarrollados a 31 de diciembre de 2023, y sus costes asociados, así como a fecha de finalización prevista del proyecto (septiembre de 2025).

Indicadores: Certificado de ejecución de las acciones objeto de interés - anualidades 2022-2023- con cómputo de gastos consignado a la correspondiente partida, y certificado de ejecución a la finalización del proyecto (septiembre de 2025).

4.- El 23 de noviembre de 2022 (N.º Registro: TELP/105023) D. José María Sanchez Ruiz con DNI 11803080-D, en calidad de Director de Fortalecimiento Interno de la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), presentó la solicitud de subvención adscrita a la citada partida económica, para cubrir los costes necesarios para poder llevar a cabo trabajos en el marco del PROYECTO LIFE "REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL IMPACTO DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA EN ESPACIOS DE LA RED

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 533 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:54:52	Fecha: 29/12/2022 - 15:54:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZWJwcZK4EXixN6UUKWYPDbRJ6CSqp03N	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 15:55:19	



NATURA 2000 DE LA MACARONESIA" NATURA@NIGHT (LIFE20 NAT/PT/001098).

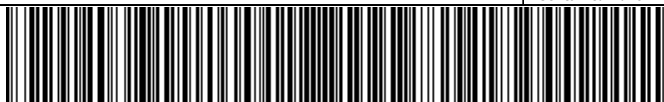
SEO/BirdLife está registrada como asociación sin ánimo de lucro y declarada de Utilidad Pública, cuyos fines son:

a) Conservar las aves silvestres y su hábitat en territorio español, así como, a través de BirdLife International, contribuir a la conservación de la biodiversidad mundial; b) Realizar estudios científicos para aumentar los conocimientos sobre las aves silvestres y su hábitat, en particular, como herramienta indispensable para su conservación; c) Difundir entre los ciudadanos el conocimiento, aprecio y respeto a las aves y a la Naturaleza en general, prestando una especial atención a las actividades en favor de la juventud, de los menores de edad en general y de las personas con discapacidades físicas o intelectuales, y actuando siempre en la perspectiva de la igualdad de género. d) Realizar actividades de educación ambiental y formación del profesorado en las materias objeto de los fines anteriores; e) Realizar actividades relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo, como motor fundamental para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en los países en vías de desarrollo; f) Promover y emprender todo tipo de actuaciones que favorezcan la conservación de las aves silvestres y su hábitat, incluidas las actividades de custodia del territorio y las actuaciones legales en defensa de los objetivos estatutarios.

Para ello, la Sociedad podrá cooperar con los Organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y otras entidades y organizaciones de ámbito nacional o internacional.

El trabajo concreto a apoyar por SEO/BirdLife mediante esta línea de subvención comprenderá las siguientes actuaciones:

1. Medición de la contaminación lumínica en las áreas Red Natura 2000 de Mogán y Buenavista del Norte mediante fotómetros e imágenes de alta resolución.
2. Muestreo de invertebrados nocturnos mediante trampas de luz en áreas de la Red Natura 2000 cubiertas por hábitats de interés comunitario en los municipios de Mogán y Buenavista del Norte.
3. Diseño y ejecución de campañas sistemáticas de recogida de pollos de pardela cenicienta en Mogán y Buenavista (2022-2023).
4. Seguimiento del impacto de los cambios de iluminación en colonias de aves marinas Procellariiformes en Mogán y Buenavista del Norte (2022-2023).
5. Seguimiento del impacto de los cambios de iluminación en insectos nocturnos y murciélagos en Mogán y Buenavista del Norte (2022-2023).
6. Implementación del plan de comunicación del proyecto (divulgación en RRSS, medios de comunicación, notas de prensa, actos de presentación).

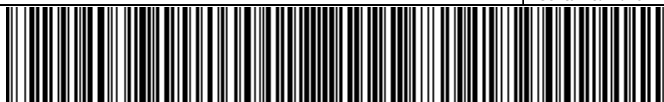
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 533 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:54:52	Fecha: 29/12/2022 - 15:54:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZWJwcZK4EXixN6UUKWYPDbRJ6CSqp03N	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 15:55:19	



7. Actividades de educación ambiental, sensibilización y divulgación para escolares, asociaciones, entidades privadas y administraciones públicas.

El plan de financiación que presenta la entidad es el siguiente:

Acción	Descripción	Concepto	Importe	cofinanciación	Importe cofinanciando
A1	Medición de la contaminación lumínica en las áreas Red Natura 2000 de Mogán y Buenavista del Norte mediante fotómetros e imágenes de alta resolución	Contratación de técnicos y horas del staff de SEO/BirdLife	2.496,00 €	75 %	1.872,00 €
A9	Muestreo de invertebrados nocturnos mediante trampas de luz en áreas de la Red Natura 2000 cubiertas por hábitats de interés comunitario en los municipios de Mogán y Buenavista del Norte	Contratación de un técnico y horas del staff de SEO/BirdLife	9.230,00 €	80 %	7.384,00 €
C10	Diseño y ejecución de campañas sistemáticas de recogida de pollos de pardela cenicienta en Mogán y Buenavista (2022-2023)	Contratación de técnicos, pagos a voluntarios y horas de staff de SEO/BirdLife (2022-2023)	9.576,00 €	75 %	7.182,00 €
D3	Seguimiento del impacto de los cambios de iluminación en colonias de aves marinas Procellariiformes en Mogán y Buenavista del Norte (2022-2023)	Contratación de técnicos (2022-2023)	6.000,00 €	80 %	4.800,00 €
D4	Seguimiento del impacto de los cambios de iluminación en insectos nocturnos y murciélagos en Mogán y Buenavista del Norte (2022-2023)	Contratación de técnicos y horas del staff de SEO/BirdLife	9.890,00 €	75 %	7.417,50 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 533 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:54:52	Fecha: 29/12/2022 - 15:54:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0ZWJwcZK4EXixN6UUKWYPDbRJ6CSqp03N puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 15:55:19	



Acción	Descripción	Concepto	Importe	cofinancia ción	Importe cofinancia do
E1	Implementación del plan de comunicación del proyecto (divulgación en RRSS, medios de comunicación, notas de prensa, actos de presentación)	Horas staff SEO/BirdLife (2022-2023)	2.765,00 €	79,73 %	2.204,50 €
E2	Actividades de educación ambiental, sensibilización y divulgación para escolares, asociaciones, entidades privadas y administraciones públicas	Contratación de técnicos y horas del staff de SEO/BirdLife (2022-2023)	5.520,00 €	75 %	4.140,00 €
TOTAL					35.000,00€

5.- Con fecha de 20 de diciembre, la entidad interesada presenta solicitud de abono anticipado de la citada subvención.

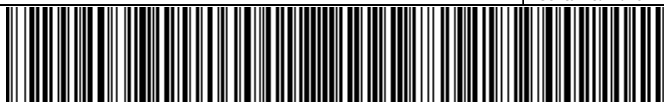
6.- El Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente emitió informe, con fecha 19 de diciembre de 2022, en el que concluye:

“Se considera que las acciones propuestas por SEO/BirdLife en su solicitud de subvención para llevar a cabo los trabajos enumerados en el apartado 2.1. se incluye en el objeto previsto de la subvención directa nominada 3.1.46: CO-FINANCIACIÓN PROYECTOS LIFE “REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL IMPACTO DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA EN ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 DE LA MACARONESIA” NATURA@NIGHT (LIFE20 NAT/PT/001098). El trabajo previsto acometerá medidas para mapear y reducir la contaminación lumínica en espacios de la Red Natura 2000 y frenar la amenaza que afecta a la biodiversidad en estas áreas. Los resultados permitirán, mediante los conocimientos adquiridos, optimizar la gestión de otros territorios de Natura 2000.

La presente subvención, con Aplicación Presupuestaria: 1207 456E 7800200 227G0176 CO-FINANCIACIÓN PROYECTOS LIFE, cuenta con un plazo máximo de consecución de objetivos del 30 de septiembre de 2025, según se recoge expresamente en las características de la misma. Esta estará sometida a régimen de seguimiento mediante revisión de documentación sobre las memorias de resultados de los trabajos objeto de interés desarrollados a 31 de diciembre de 2023, y sus costes asociados, así como a fecha de finalización prevista del proyecto (septiembre de 2025).”

Sexto.- Solicitado informe a la Dirección General de Asuntos Europeos de la

6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 533 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:54:52	Fecha: 29/12/2022 - 15:54:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZWJwcZK4EXixN6UUKWYPDbRJ6CSqp03N	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 15:55:19	



Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, la misma informa, con fecha 28 de diciembre de 2022, que “la subvención propuesta no se considera ayuda de Estado y se informa favorablemente”.

Séptimo.- Consta en el expediente certificación del Viceconsejero de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica de 29 de diciembre de 2022, actuando por delegación del titular de la Consejería en virtud de la Orden 194/2021 de 29 de julio publicado en el BOC n.º 66 de fecha 4 de abril de 2022 ; de conformidad con el Anexo de la Resolución de 16 de diciembre de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación cuarta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión (BOC n.º 258, de 20/12/2021), en el que CERTIFICA:

“Que la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGIA con CIF G28795961 a día de la fecha del presente certificado, no tiene ningún Abono Anticipado que haya solicitado en la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, pendiente de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma en los ejercicios 2020-2021 Asimismo, queda acreditado que las subvenciones concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refiere el párrafo anterior están justificadas y dicha justificación figura registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).

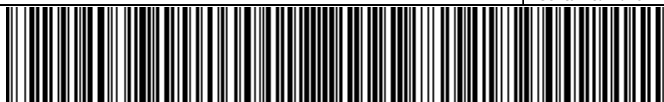
Lo que se certifica en cumplimiento de lo establecido en el Anexo de la Resolución de 16 de diciembre de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación cuarta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Es competente para conceder la presente subvención el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma. Asimismo, el artículo 5.2 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo, atribuye a la persona titular de la Consejería las competencias establecidas en el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 533 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:54:52	Fecha: 29/12/2022 - 15:54:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZWJwcZK4EXixN6UUKWYPDbRJ6CSqp03N	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 15:55:19	



Autonómica de Canarias, es competencia de las Viceconsejerías la formulación, en el área de actividad que tengan encomendada, de la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

Tercero.- El artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones "... previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones." En este mismo sentido se pronuncia el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en su artículo 21.1.^a) que establece que son subvenciones nominadas directas las previstas nominativamente en el estado de gastos del presupuesto donde aparecen determinándose expresamente su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario.

Si bien en la aplicación presupuestaria del proyecto en cuestión (Aplicación Presupuestaria: 1207 456E 7800200 227G0176 CO-FINANCIACIÓN PROYECTOS LIFE) no se cita expresamente a la SEO/BirdLife, tanto por el objeto de la subvención y la finalidad de la misma como por lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial para el período 2021-2023, donde se cita expresamente como beneficiario al que se dirige, la presente subvención solo puede tener como destinatario a dicha entidad por lo que de conformidad con el establecido en el artículo 10.2 de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, donde dispone que: "Se considera que un crédito está nominado cuando se ha consignado en los estados de gastos para uno o varios beneficiarios determinados o, cuando por la finalidad definida en el proyecto de inversión o línea de actuación, solo pueda destinarse a uno o varios beneficiarios concretos", se considera que se trata de un crédito nominado.

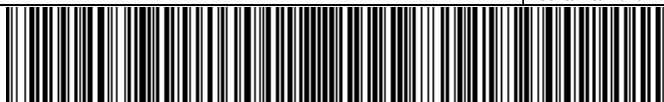
Además, la propia ejecución del proyecto no conlleva rentabilidad económica al beneficiario de la subvención, así como ninguna finalidad comercial.

Cuarto.- En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación, habiéndose acreditado que se cumple, por parte de la entidad solicitante, con los requisitos previos exigidos en el artículo 4 del Decreto 36/2009, en relación directa con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de esta subvención.

Quinto.- La justificación de la subvención concedida se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexto.- Conforme lo establecido en el artículo 21.3 del Decreto 36/2009 y el artículo 4 del Decreto 100/1999, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas europeas que limitan la concesión de ayudas de Estado, procede recabar el informe de

8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 533 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:54:52	Fecha: 29/12/2022 - 15:54:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZWJwcZK4EXixN6UUKWYPDbRJ6CSqp03N	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 15:55:19	



la Dirección General competente en materia de asuntos económicos con la Unión Europea acerca de su compatibilidad con las normas comunitarias europeas de la competencia.

Séptimo.- No resulta preceptivo la solicitud de informe a la Intervención en virtud de lo establecido en el acuerdo de Gobierno de 20 de enero de 2022, por el que se suspenden durante el ejercicio 2022, para determinadas actuaciones, los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se prorrogan en dicho ejercicio las medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por tratarse de una subvención directa nominada.

Octavo.- De acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo de Gobierno de 16 de diciembre de 2021, por el que se adoptó el Acuerdo de modificación cuarta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del anexo del mismo, podrá solicitarse el abono anticipado de la presente subvención si concurren las siguientes circunstancias:

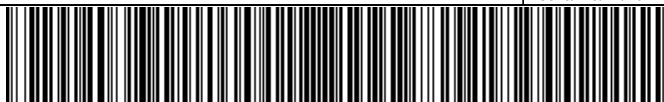
“ ...2.- Tratándose de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinadas a inversiones, su abono se realizará en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión o instrumento jurídico en que se articulen. Motivada y excepcionalmente, se podrá contemplar su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

1º.- Los plazos de ejecución y justificación deberán finalizar el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que concluya el objeto y alcance por el que se articule la subvención, aportación, encargo o encomienda, incluidas las prórrogas de dichos plazos que se tramiten.

En el caso de inversiones que tengan naturaleza de obras, su plazo de justificación podrá extenderse hasta cuatro meses después de la finalización de su ejecución. En este caso, dicho plazo podrá superar el ejercicio presupuestario de finalización de dicha obra, con el límite de los meses señalados.

2º.- Que la entidad beneficiaria de la aportación certifique la insuficiencia de recursos para la realización del objeto de ésta.

3º.- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinados a inversiones con abono anticipado pendientes de justificación y cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede. Esta circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 533 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:54:52	Fecha: 29/12/2022 - 15:54:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZWJwcZK4EXixN6UUKWYPDbRJ6CSqp03N	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 15:55:19	



En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Conceder a la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BIRDLIFE), con CIF G28795961, una subvención directa nominada por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00 euros) para poder llevar a cabo trabajos en el marco del Proyecto LIFE “Reducción y mitigación del impacto de la contaminación lumínica en espacios de la Red Natura 2000 de la Macaronesia” NATURA@NIGHT (LIFE20 NAT/PT/001098).

Segundo.- Se procederá a otorgar el abono anticipado una vez se compruebe que se cumplen los requisitos legalmente establecidos para conceder el mismo.

El mencionado abono anticipado se efectuará sin necesidad de prestación de garantías por el beneficiario, de acuerdo con lo previsto en los artículos 37 y 38 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios con el límite de la fecha de realización de la actuación establecida en el apartado Cuarto de la presente propuesta de orden.

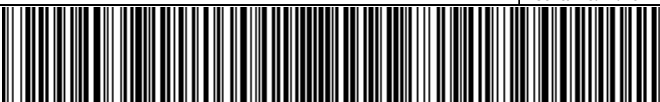
Tercero.- El importe de la subvención estará destinado a satisfacer gastos de organización y realización de la actividad de acuerdo con la previsión de gastos presentado por el beneficiario, según lo dispuesto en el artículo 15.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Cuarto.- La presente subvención cuenta con un plazo máximo de consecución de objetivos del 30 de septiembre de 2025, según se recoge expresamente en las características de la misma. Esta estará sometida a régimen de seguimiento mediante revisión de documentación sobre las memorias de resultados de los trabajos objeto de interés desarrollados a 31 de diciembre de 2023, y sus costes asociados, así como a fecha de finalización prevista del proyecto (septiembre de 2025).

Quinto.- El beneficiario viene obligado a justificar la subvención concedida, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la finalización del plazo de realización de la actividad, mediante cuenta justificativa simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 533 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:54:52	Fecha: 29/12/2022 - 15:54:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0ZWJwcZK4EXixN6UUKWYPDbRJ6CSqp03N puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 15:55:19	



b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

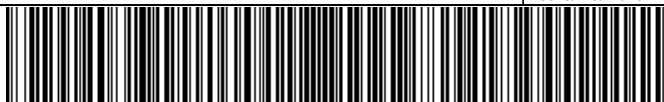
d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Sexto.- La presente subvención es compatible con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Séptimo.- Otras obligaciones del beneficiario. La entidad beneficiaria queda sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 14 y demás disposiciones de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del Decreto 36/2009, de 31 de marzo:

- 1) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- 2) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- 3) Comunicar a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 4) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante 4 años.
- 5) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención insertando el logotipo de la Administración financiadora que se encontrarán a disposición de los beneficiarios en la dirección de Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/>
- 6) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 533 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:54:52	Fecha: 29/12/2022 - 15:54:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZWJwcZK4EXixN6UUKWYPDbRJ6CSqp03N	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 15:55:19	



- 7) Comunicar a la Consejería Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial las alteraciones que en su caso se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- 8) Facilitar toda la información que les sea requerida por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y, en su caso, por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que en relación con la subvención concedida se practiquen por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas, así como facilitar toda la información que le sea requerida por los mismos o por otros órganos de control financiero, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

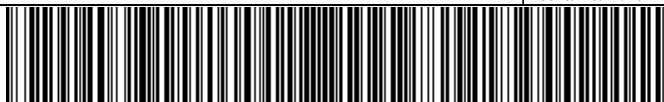
Octavo.- En el caso de que la subvención incluya actuaciones de voluntariado, éstas deberán atenerse a lo exigido en el artículo 15 de la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias (BOC nº 63 de 25 de mayo de 1998), que establece la relación del voluntariado con la Administración Pública y específica que dicha relación se desarrollará siempre a través de entidades de voluntariado.

Noveno.- Reintegro de la subvención. No será exigible el abono de la subvención o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro será el establecido en el Capítulo VIII del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Décimo.- Se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en todo aquello que no se oponga a los preceptos de carácter básico de la misma, la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

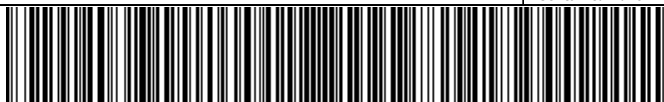
Undécimo.- Se designa a la Jefa de Servicio de Biodiversidad de esta Viceconsejería, como persona responsable del seguimiento de la presente subvención.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 533 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:54:52	Fecha: 29/12/2022 - 15:54:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZWJwcZK4EXixN6UUKWYPDbRJ6CSqp03N	
 	
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 15:55:19	



Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación; haciéndole saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

El Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO	Fecha: 29/12/2022 - 14:31:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 533 / 2022 - Libro: 2490 - Fecha: 29/12/2022 15:54:52	Fecha: 29/12/2022 - 15:54:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZWJwcZK4EXixN6UUKWYPDbRJ6CSqp03N	
 	
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 15:55:19	